

**APRUEBA BASES STAND DE
ARTESANIA Y OTROS SEMANA
UNIONINA 2024.**

DECRETO EXENTO N° 000208

LA UNION, 09 ENE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 13.194 de fecha 26 de Diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto municipal para el año 2024, sancionado mediante acuerdo N° 617 de fecha 06 de Diciembre de 2023 del concejo municipal, adoptado en sesión Ordinaria N° 131. Decreto Exento N°43 de fecha 05 de Enero de 2024 que designa la comisión para revisar, modificar bases de Postulación de los stand de Artesanía, juegos de entretenimiento, Food Truck y otros Semana Unionina 2024 y realizar proceso de evaluación y selección de postulaciones. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto Exento N° 250 que aprueba reglamento de la Ley de Ley 19.886 de bases sobre contratos Administración de Suministros y Prestación de servicios. Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado. Decreto exento N° 3095 de fecha 17 de junio de 2021 que designa como Alcalde para la comuna de La Unión a Don Juan Andrés Reinoso Carrillo; Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 203 años desde su fundación.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *“Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.”*

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la Comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que cuyo objetivo es propender a la participación y entretenimiento de los habitantes de la Comuna de La Unión.

Que, con el propósito de incentivar el desarrollo económico local nuestra Comuna, la Municipalidad de La Unión realiza el llamado a participar de la “Asignación de Stand de Artesanía y Otros Semana Unionina 2024” el cual se enmarca dentro de la programación de los festejos del Aniversario N° 203 de la ciudad de La Unión.

Que, es necesario contar con Bases que regirán la “Asignación de Stand de Artesanía y Otros Semana Unionina 2024”.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, las Bases Asignación de Stand de Artesanía y Otros Semana Unionina 2024, quedando el texto como sigue:

**BASES ASIGNACION STAND DE ARTESANIA Y OTROS SEMANA UNIONINA
2024**

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de La Unión, informa que ya están disponibles las bases para la postulación de stand para artesanías y otros, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la producción artesanal y el desarrollo económico local, en el marco de la celebración del aniversario N° 203 de la Comuna de La Unión.

En las presentes bases se señalan los únicos requisitos y exigencias que existirán para otorgar espacios de ocupación en el Complejo Deportivo Bancario ubicado en calle Ricardo Boettcher N° 257 de la ciudad de La Unión, provisto por la Municipalidad durante Semana Unionina 2024, desde el día **15 al 18 de Febrero de 2024**.

La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación de las condiciones del certamen que se describen en las presentes bases y se acepta que la Municipalidad de La Unión priorizará en la asignación de todos los espacios a los habitantes de la Comuna de La Unión, no siendo excluyente, además de resguardar que los usos de los espacios sean efectivamente utilizados en lo señalado al momento de postulación.

N°	TIPO DE SOLICITUDES
1	STAND ARTESANIA
2	CARROS PALOMEROS Y ALGODON
3	CARROS DE CHURROS
4	CARROS DE PAPAS FRITAS
5	PUESTOS DE RULETAS Y CONFITES PARA LLEVAR
6	JUEGOS DE ENTRETENCION Y TACA-TACA
7	VENDEDORES DE ANTICUCHOS
8	JUGOS NATURALES-GRANIZADOS
9	MOTE CON HUESILLO
10	PUESTOS DE REPOSTERIA Y CHOCOLATES
11	PUESTOS DE CERVEZA ARTESANAL
12	FOOD TRUCK
13	OTROS

Nota: Se deja establecido que dentro de los juegos de entretención se prohíbe estrictamente el uso de rifles con aire comprimido (postón y/o plumillas).

Se prohíbe la venta de alimentos en toldos, debiendo realizarse exclusivamente en carros o food truck que cuenten con la debida resolución sanitaria.

Ante cualquier consulta referente al proceso de postulación, comunicarse a través del correo electrónico: **dideco@munilaunion.cl**

2. DEL RETIRO DE BASES, POSTULACION, REQUISITOS:

El retiro de bases será en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de La Unión, ubicado en calle Letelier s/n (edificios públicos) o en la página web www.munilaunion.cl, desde el **jueves 11 de Enero de 2024 hasta el lunes 22 de Enero de 2024 hasta las 14 hrs.**

La ficha de postulación y los antecedentes requeridos en las bases, serán recepcionadas exclusivamente en la **Oficina de Partes de la I. Municipalidad de La Unión hasta las 14:00 horas del lunes 22 de Enero de 2024**, en sobre cerrado a nombre de la **“Asignación Stand Artesanía y Otros”**.

Adjunto a las fichas de postulación (**Anexos N° 1 y N° 2**), se solicita a los postulantes **personas naturales y organizaciones comunitarias**, los siguientes **antecedentes obligatorios para la admisibilidad según corresponda**:

- Certificado de registro que no existen deudas pendientes con el Municipio, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de La Unión.
- Fotocopia de la cedula de identidad por ambos lados (solo personas naturales)
- Certificado de vigencia y Personalidad Jurídica emitido por el Registro Civil (solo Organizaciones comunitarias).
- Listado de productos que ofrece.
- Fotografías de la artesanía y productos o servicios que se expondrán y venderán (Mínimo 3 fotografías). Que sean visibles.
- Certificado de residencia otorgado por Notaría o Junta de Vecinos de la Comuna.
- Resolución y/o autorización sanitaria, certificado de manipulación de alimentos según corresponda otorgada por la Seremi de Salud
- Anexo N° 1 y N° 2 de las presentes bases.

La Comisión que evaluará las postulaciones a Stand Artesanía y Otros será designada a través de un Decreto Alcaldicio, la que se reunirá para dichos efectos a partir del **martes 23 de enero de 2024**, y cuya finalidad será preseleccionar a aquellos postulantes que hayan cumplido satisfactoriamente con la documentación obligatoria requerida para la admisibilidad.

El Cobro Municipal de cada stand para artesanos y otros será según Ordenanza de Derechos Municipales. El pago correspondiente se deberá realizar en la Tesorería de la Municipalidad de La Unión, previa emisión de orden de pago del Dpto. Rentas y Patentes del Municipio, la fecha límite para realizar el pago es el día **lunes 12 de febrero de 2024**

La Comisión fiscalizará al momento de la instalación el producto que ofrece, si no coincide con lo postulado se le cancelará el permiso sin derecho a reembolso.

NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES

CALENDARIO

Publicación bases stand de artesanías y otros Semana Unionina 2024	Desde el jueves 11 de enero de 2024 hasta el lunes 22 de enero de 2024
Cierre de postulaciones	Lunes 22 de enero de 2024 hasta las 14:00 hrs
Evaluación y selección de los stand de artesanías y otros	Desde el martes 23 de enero de 2024 hasta el sábado 27 de enero de 2024
Publicación de los resultados de la selección de los postulantes	Martes 30 de enero de 2024

3. DE LOS STAND DE ARTESANÍAS

La Municipalidad de La Unión contará con stands disponibles para Artesanías, los que podrán ser entregados tanto para Organizaciones o Agrupaciones con Personalidad Jurídica o Personas naturales, y de uso exclusivo para Artesanía, entendiéndose por ésta el *“Arte y técnica de fabricar o elaborar objetos o productos a mano, con aparatos sencillos y de manera tradicional”*.

La Comisión priorizará la entrega de estos cupos a Organizaciones Comunitarias Locales y residentes en la Comuna de La Unión.

Cada artesano podrá postular sólo a un puesto, y en caso de las Agrupaciones y/o Organizaciones se entregará un máximo de dos stands por cada una.

De existir un excedente en el número de cupos disponibles, la Ilustre Municipalidad de La Unión se reserva el derecho de seleccionar postulaciones de artesanos de otras comunas de Chile y del extranjero

4. DE LOS CARROS PALOMEROS Y ALGODONES

La Municipalidad de La Unión autorizará la instalación de carros palomeros y de algodones los que serán distribuidos conforme a los espacios disponibles por la Comisión de “Asignación Stand Artesanía y Otros”.

Cada uno de los cupos tendrá derecho a participar con un carro de palomitas y/o Algodones, y la Comisión priorizará la entrega de estos cupos a Organizaciones Comunitarias Locales o Personas Naturales y residentes en la Comuna de La Unión.

5. DE LOS CARROS CHURROS Y PAPAS FRITAS

La Municipalidad de La Unión permitirá la instalación de carros de Churros y Papas Fritas los que serán distribuidos conforme a los espacios disponibles por la Comisión de “Asignación Stand Artesanía y Otros”.

Cada uno de los cupos tendrá derecho a establecerse con un carro de churros y/o papas fritas y la Comisión priorizará la entrega de estos cupos a Organizaciones Comunitarias Locales y residentes en la Comuna de La Unión, y así también a aquellos carros que tengan mejor presentación, conforme a Comisión Evaluadora.

6. DE LOS PUESTOS DE RULETAS Y CONFITES PARA LLEVAR

La Municipalidad de La Unión permitirá la instalación de puestos de Ruleta y/o Confites para llevar, los que serán distribuidos conforme a los espacios disponibles por la Comisión de “Asignación Stand Artesanía y Otros”.

Cada uno de los cupos tendrá derecho a establecerse con un puesto de ruletas y/o confites para llevar, y la Comisión priorizará la entrega de estos cupos a Organizaciones Comunitarias Locales o Personas Naturales y residentes en la Comuna de La Unión.

7. DE LOS JUEGOS DE ENTRETENCION Y/O TACA-TACA

La Municipalidad de La Unión permitirá la instalación de puestos de Juegos de Entretención y/o Taca-Taca, conforme a la disponibilidad de espacio que exista en las dependencias en las cuales se llevará a cabo el evento de Semana Unionina 2024, resguardando el orden en la respectiva distribución.

Cada uno de los cupos tendrá derecho a establecerse con un puesto de juegos de entretención y/o Taca-Taca, y la Comisión priorizará la entrega de estos cupos a Organizaciones Comunitarias Locales o Personas Naturales y residentes en la Comuna de La Unión.

Se prohíbe estrictamente el uso de rifles con aire comprimido (postón y/o plumillas).

8. DE LOS VENDEDORES DE ANTICUCHOS

La Municipalidad de La Unión entregará permiso para la instalación de ventas de anticuchos, los que serán distribuidos conforme a los espacios disponibles, por la Comisión de “Asignación Stand Artesanía y Otros”.

Cada uno de los cupos de ventas de anticuchos tendrá derecho a establecerse en un espacio máximo de 9 metros cuadrados, y la Comisión priorizará la entrega de estos cupos a Organizaciones Comunitarias Locales o Personas Naturales y residentes en la Comuna de La Unión.

Se exigirá a cada puesto de venta de anticuchos contar con un extintor para caso de emergencias.

9. DE LA VENTA DE JUGOS NATURALES, GRANIZADOS Y/O MOTE CON HUESILLO

La Municipalidad de La Unión entregará permiso para la instalación de puestos de venta de jugos naturales-granizados y mote con huesillo, los que tendrán un espacio asignado de 3x3 metros, los que serán distribuidos conforme a los espacios disponibles y distribución por la Comisión de “Asignación Stand Artesanía y Otros”.

La Comisión priorizará la entrega de estos cupos a Organizaciones Comunitarias Locales o Personas Naturales y residentes en la Comuna de La Unión.

Se permitirá el uso de un máximo de **tres jugueras** por stand para efecto de la venta de jugos y/o granizados.

10. DE LOS PUESTOS DE REPOSTERIA Y/O CHOCOLATES

La Municipalidad de La Unión entregará permiso para la instalación de puestos de ventas de repostería y/o chocolates, los que tendrán un espacio asignado de 3x3 metros, los que serán distribuidos conforme a los espacios disponibles por la Comisión de “Asignación Stand Artesanía y Otros”.

La Comisión priorizará la entrega de estos cupos a Organizaciones Comunitarias Locales o Personas Naturales y residentes en la Comuna de La Unión.

11. DE LOS PUESTOS PARA CERVEZA ARTESANAL

La Municipalidad de La Unión entregará permiso para la instalación de puestos de ventas de cerveza artesanal, los que tendrán un espacio asignado de 3x3 metros, los que serán distribuidos conforme a los espacios disponibles por la Comisión de “Asignación Stand Artesanía y Otros”. Las organizaciones y las personas naturales podrán acceder a un máximo de 1.

La Comisión priorizará la entrega de estos cupos a Organizaciones Comunitarias Locales o Personas Naturales y residentes en la Comuna de La Unión.

12.- DE LOS FOOD TRUCK

La Municipalidad de La Unión entregará permiso para la instalación de Food Truck, los que tendrán un espacio asignado, los que serán distribuidos conforme a los espacios disponibles y distribución por la Comisión de “Asignación Stand Artesanía y Otros”, para lo cual y como en la elección de los anteriores se priorizará la entrega de estos cupos a Organizaciones Comunitarias Locales o Personas Naturales y residentes en la Comuna de La Unión

13.- DE OTROS PERMISOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS

La Municipalidad de La Unión podrá entregar además de los anteriores permisos establecidos, otros puestos de venta no especificados en las presentes, previa postulación, lo que será evaluado por la Comisión de “Asignación Stand Artesanía y Otros”, para lo cual y como en la elección de los anteriores se priorizará la entrega de estos cupos a Organizaciones Comunitarias Locales o Personas Naturales y residentes en la Comuna de La Unión.

DE EXISTIR UN EXCEDENTE EN EL NÚMERO DE CUPOS DISPONIBLES EN ALGUNA DE LAS CATEGORIAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION SE RESERVA EL DERECHO DE SELECCIONAR POSTULACIONES DE OTRAS COMUNAS DE CHILE Y DEL EXTRANJERO

14.- DE LAS EXIGENCIAS, PROCESO DE ASIGNACION:

Los productos que se expongan y vendan deben ser de **excelente presentación y calidad**, y debe existir un estricto cuidado en la presentación personal de quienes atenderán cada puesto. La Municipalidad distribuirá los diferentes puestos de venta guardando la equidad, distancia de locales establecidos, diversidad del producto ofrecido y respetando la zona de restricción.

Se establece que los criterios de autorización a considerar serán:

- a) Los puestos de venta que involucren alimentos; deben cumplir con presentar la autorización otorgada por la **Seremi de Salud**, **adjuntar a los documentos de postulación el curso de manipulación de alimentos**, lo que será además fiscalizado por la Municipalidad de La Unión y la Autoridad Sanitaria.
- b) Será obligación para cada stand asignado que requiera de instalación de toldo, que éste sea de **color blanco o azul**
- c) Para los juegos de entretención, juegos inflables, camas elásticas y otros el lugar de instalación será definido por parte del Municipio.
- d) Será **obligatorio** el mantener aseado diariamente el entorno del espacio utilizado por cada puesto.
- e) Es **obligatorio** la instalación de papeleros individuales para depósito de los desechos generados por el consumo de los alimentos u otros en su cercanía, los cuales deberán vaciar en forma diaria en contenedores habilitados para este fin por el Municipio.
- f) Se prohíbe cocinar, ingerir alcohol, conductas indeseables e inapropiadas en contra de cualquier persona en general, instalar carpas y/o pernoctar en los locales destinados para los diferentes fines, la Municipalidad de La Unión se reserva el derecho a dar cierre inmediato del punto de venta que no cumpla con las exigencias descritas en este punto.
- g) Corresponderá exclusivamente a I. Municipalidad de La Unión, a través de la Comisión de “Asignación Stand de Artesanía y Otros” clarificar y resolver si un requirente cumple o no con los antecedentes requeridos para asignación de stand y espacio.
- h) Es obligación mantener abierto y en óptimas condiciones de salubridad y estética su local o espacio de venta, respetando el horario establecido.
- i) Se prohíbe el uso de artefactos eléctricos (hervidores, microondas, hornos eléctricos, entre otros) que no sean previamente autorizados por la Comisión que se designe.

- j) Será requisito contar con carro o food truck, cuando se realice venta de alimentos, que requieran manipulación de alimentos, para las siguientes bases la certificación de la Autoridad Sanitaria y debida Resolución Sanitaria, lo que será responsabilidad de cada uno de los puntos de venta.
- k) Será obligación de cada persona a la que le sea asignado un stand cumplir con las obligaciones del Servicio de Impuestos Internos, conforme a lo que a continuación se detalla:
- ✓ **Formalizados:** Realizar solicitud de traslado de boleta. Con excepción de que si se va a presentar un producto nuevo (que no se encuentre dentro del giro), se solicite una tasación excepcional.
 - ✓ **No Formalizados:** Realizar trámite de tasación de manera particular en el Servicio de Impuestos Internos.
- l) **Respetar horarios de abastecimiento de productos o traslado de estos** para cada stand, lo cual será fiscalizado según lo establece el correspondiente Decreto Alcaldicio.
- m) Todo puesto de venta de comidas, que trabaje con aceite vegetal, deberá informar el uso diario aproximado de este, para su posterior entrega al municipio de acuerdo al programa de retiro que será oportunamente informado por la Oficina de Medio Ambiente (este sólo se recepcionará en contenedores cerrados). En caso contrario, si se sorprende vertiendo o botando el aceite utilizado en algún lugar no autorizado, será sancionado por fiscalizadores/inspectores municipales de acuerdo a la Ordenanza Local de Medio Ambiente y se considerará esta falta para próximas actividades organizadas por el municipio.

15.- DEL FUNCIONAMIENTO Y ANTECEDENTES GENERALES

- El horario de funcionamiento de los Stand se informará una vez adjudicada la propuesta, previo Acuerdo del Concejo Municipal.
- La Municipalidad se encargará de la instalación y posterior conexión del sistema eléctrico e iluminación, sin embargo, es responsabilidad de cada stand contar con los insumos básicos (ampolleta, guías o zapatillas, debidamente certificadas, etc.) para llevar a cabo esta faena, debiendo utilizarse exclusivamente iluminación led.
- Se efectuará una reunión en conjunto con la Autoridad Sanitaria, rentas y patentes, Carabineros e inspección municipal. a fin de recibir instrucciones que tengan relación con la manipulación de alimentos, seguridad, cobros municipales y disposiciones generales del evento.
- Sólo se permitirá el ingreso de un representante a las reuniones convocadas para la obtención de un stand o cualquier requerimiento de toma de acuerdos.
- Será obligación de cada uno de quienes tengan stand en donde se manipulen alimentos cumplir con las exigencias de la Autoridad Sanitaria, (resolución sanitaria, certificado de manipulación de alimentos, etc)

- Quienes sean beneficiados con la asignación de puestos de venta, deberán hacer uso de estos, a partir del primer día del evento. De no ser así, los puestos serán reasignados a quienes se encuentren en lista de espera, sin derecho a reembolso de sus respectivos pagos.

La comisión evaluadora se reserva el derecho de definir cantidad de puestos y sus respectivos tamaños.

16.- PROHIBICIONES.

No se aceptarán Organizaciones y/o Agrupaciones que registren domicilio fuera de la Comuna de La Unión.

No podrán postular a un stand, las personas, Organizaciones y Agrupaciones que hubiesen infringido alguna reglamentación relativa a Semanas Unioninas anteriores o que mantengan compromisos de rendiciones de cuentas pendientes, no solo con la municipalidad sino con cualquier entidad reconocida por el Estado.

No podrán postular dentro de las categorías de venta lo siguiente: maquillaje perfumes, ropa interior, ropa en general (a excepción de la fabricación personal)

Toda solicitud de juego de alto riesgo (Tiro al Blanco, Dardos y otros) para los usuarios será denegada.

ANEXO N° 1

FORMULARIOS POSTULACION STAND ARTESANIA Y OTROS

ANTECEDENTES:

(Marcar con una "x" solo una opción)

PERSONA NATURAL :

PERSONA JURIDICA :

Nombre Postulante : _____

Cédula de Identidad o Rut de la Organización : _____

Dirección : _____

Correo Electrónico : _____

Teléfono fijo, celular : _____

CATEGORIAS DE PRODUCTOS A EXPONER: (marcar con una x)

N°	TIPO DE SOLICITUDES	Selección
1	STAND ARTESANIA	
2	CARROS PALOMEROS Y ALGODON	
3	CARROS DE CHURROS	
4	CARROS DE PAPAS FRITAS	
5	PUESTOS DE RULETAS Y CONFITES PARA LLEVAR	
6	JUEGOS DE ENTRETENCION Y TACA-TACA	
7	VENDEDORES DE ANTICUCHOS	
8	JUGOS NATURALES-GRANIZADOS	
9	MOTE CON HUESILLO	
10	PUESTOS DE REPOSTERIA Y CHOCOLATES	
11	PUESTOS DE CERVEZA ARTESANAL	
12	FOOD TRUCK	
13	OTROS	

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO A EXPONER:

METROS CUADRADOS QUE OCUPARÁ (EN EL CASO DE LOS JUEGOS DE ENTRETENCIÓN): _____

CANTIDAD DE LITROS DE ACEITE A UTILIZAR EN FORMA DIARIA (EN CASO DE PUESTOS COMIDA): _____

MARQUE CON UNA X SEGUN CORRESPONDA:

Iniciación de Actividades (SII): SI NO

Fecha Iniciación de Actividades: _____

Cuenta con Resolución Sanitaria: SI NO

Cuenta con certificado de manipulación de alimentos SI NO

A través de la presente solicitud, manifiesto mi aceptación de lo señalado en las BASES POSTULACION STAND ARTESANIA Y OTROS AÑO 2024.

FIRMA Y RUT

La Unión, ____ de _____ de 2024.-



ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

BASES POSTULACION STAND ARTESANIA Y OTROS

FECHA: _____

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE:

Declaro lo siguiente:

- 1) Haber estudiado todos los antecedentes de las presentes BASES POSTULACION STAND ARTESANIA Y OTROS AÑO 2024 y aceptarlas en los términos planteados.
- 2) Respetar a los funcionarios/as municipales encargados de la distribución y posterior fiscalización de cada uno de los espacios asignados.
- 3) Que no se hará responsable a la Municipalidad de La Unión por incidentes y/o accidentes ocurrido producto del consumo y/o adquisición de cualquier bien o servicio entregado en algún stand o punto de venta.
- 4) Que cumpliré con los horarios de carga y descarga de los productos requeridos para el funcionamiento del puesto de ventas, de acuerdo a lo estipulado por la Municipalidad de La Unión, en Decreto Alcaldicio del que tomo conocimiento mediante la recepción de una copia de este documento.

A través de la presente solicitud, manifiesto mi aceptación de lo señalado en las BASES POSTULACION STAND ARTESANIA Y OTROS AÑO 2024

FIRMA Y RUT

La Unión, ____ de _____ de 2024.-



@muni_lu



@lmunilaunion



@munilaunion

www.munilaunion.cl

2. **PUBLIQUESE**, en la página Web del Municipio www.munilaunion.cl y en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



GERMANA PEÑA PINUER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN A. REINOSO CARRILLO
ALCALDE

JARC/GPP/PHM

Distribucion:

Interesados / Archivo Semana Unionina 2024/ Archivo Alcaldia.



@muni_lu



@munitaunion



@munitaunion

www.munitaunion.cl